



SESION ORDINARIA DE 24 DE OCTUBRE DE 2017

En la Sala Consistorial de Liédena, siendo las diecisiete horas de la tarde del día veinticuatro de octubre de 2017, se procedió a la celebración de Sesión Ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa y contando con la asistencia de los concejales: D. Sergio Fernández de Valderrama García, Dña. María Isabel García Hualde, D. Miguel Monreal Vidal y Dña. María Cristina Latorre Yoldi.

Excusan su asistencia : Dña. Ana Belén Araus Lampérez y D. Oscar Miguel Jiménez.

Actuando como Secretaria: D^a Raquel García Areso.

Entrando en el estudio y debate del Orden del día, se trataron los siguientes temas:

I

APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Entregado a los concejales, junto con la convocatoria de la presente sesión, los borradores de las actas de las sesiones del Ayuntamiento de 24 de julio y 11 de septiembre de 2017, no teniendo ninguna precisión qué hacer con respecto a los mismos, la Presidencia propuso su aprobación, siendo aprobada la propuesta por unanimidad de los asistentes, lo que representa el quórum legalmente exigido.

II

DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por la Presidencia se da cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria y que son las siguientes:

Resolución 40/2017 de 24 de julio, por la que se aprueba el rolde de contribuciones del primer semestre de 2017. Resolución 41/2017, de 26 de julio, por la que se concede a D. Norberto Plano Sabalza tarjeta provisional de estacionamiento en zonas para discapacitados. Resolución 42/2017, de 26 de julio, por la que se concede a D. Gregorio Ventura Lacosta tarjeta provisional de estacionamiento en zonas para discapacitados. Resolución 43/2017, de 26 de julio, por la que se concede a Dña. Magdalena Leoz Iroz licencia de obras para retejado y pequeña reforma de tejado en Barrio San Martín 22. Resolución 44/2017 de 26 de julio, por la que se otorgan distintas gratificaciones a personas físicas y colectivos como agradecimiento a su colaboración y apoyo en la organización de actos del Programa de Fiestas Patronales de Liédena 2017. Resolución 45/2017 de 26 de julio, por la que se autoriza la devolución a Central Forestal S.A.U. la cancelación de avales constituidos como garantías del aprovechamiento de pinos en el paraje "El Cerro de Santa Cruz". Decreto de Alcaldía de 4 de agosto de 2017 por la que

se decreta la delegación de las funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Sergio Fernández de Valderrama García por ausencia del Alcalde del municipio entre los días 21 y 28 de agosto de 2017. Resolución 46/2017 de 19 de septiembre, por la que se califica de emergencia el expediente de contratación de las obras para la retirada y posterior reposición de la cubierta de la nave de ganado sita en el polígono 3, parcela 197 de Liédena, paraje de Salobres, dañada como consecuencia de la tormenta de granizo del pasado día 7 de agosto. Resolución 47/2017 de 19 de septiembre, por la que se califica de emergencia el expediente de contratación de las obras para la retirada y posterior reposición de la cubierta de la nave de ganado sita en el polígono 3, parcela 191 de Liédena, paraje de Santianar, dañada como consecuencia de la tormenta de granizo del pasado día 7 de agosto. Resolución 48/2017 de 27 de septiembre, por la que se concede a Hermanos Beaumont Chavarren licencia de obras para colocación de adoquines rojos en el paso a patio trasero en C/ Estación 2. Resolución 49/2017, de 27 de septiembre, por la que se concede a Gas Navarra S.A. licencia de obras para canalización y acometida en C/ Mediavilla 10. Resolución 49 bis/2017 de 4 de octubre, por la que se autoriza el pago de las costas procesales a que ha sido condenado el Ayuntamiento de Liédena en el recurso contencioso-administrativo 96/2014. Resolución 50/2017, de 16 de octubre, por la que se aprueba el rolde de aguas de julio, agosto y septiembre de 2017. Resolución 51/2017, de 18 de octubre, por la que se aprueba la liquidación definitiva del aprovechamiento forestal de pino del paraje “El Cerro de Santa Cruz” y se procede a la devolución a Central Forestal S.A.U del importe de la madera pagada y no extraída.

III

ACUERDOS QUE PROCEDAN ADJUDICACIÓN VECINAL DEFINITIVA DE COMUNALES DE CULTIVO. SECANO

Habiéndose adjudicado provisionalmente, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de julio de 2017, el aprovechamiento de sendos lotes de terreno comunal de cultivo de secano a los vecinos D. Francisco Javier Artajo Carlos y D. Antonio Iriguibel Iturri respectivamente y habiéndose publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, desde el día 2 de agosto de 2017 hasta hoy mismo, la relación de beneficiarios adjudicatarios y de sus correspondientes parcelas comunales sin que se haya recibido alegación alguna a la misma, SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes lo que representa el quórum de mayoría absoluta legalmente exigida :

1º.- Aprobar definitivamente la lista de relación de beneficiarios y de sus correspondientes parcelas comunales del expediente de adjudicación de comunales de cultivo de secano descrita en cuanto antecede y acordada en sesión celebrada el día 24 de julio de 2017. El término de la adjudicación se producirá el 30 de septiembre de 2.025.

2º.- Comunicar a los beneficiarios definitivos el presente acuerdo.

IV

ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN A LA PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉDENA AL CONSORCIO TURÍSTICO TIERRAS DE JAVIER-XABIERREN LURRAK.

Lee el Sr. Alcalde un escrito dirigido al Pleno en el que expone sus motivos para proponer que se apruebe la renuncia del Ayuntamiento de

Liédena como miembro perteneciente al Consorcio Turístico Tierras de Javier-Xabierren Lurrak.

Visto el artículo 36 de los Estatutos del Consorcio Turístico Tierras de Javier-Xabierren Lurrak publicados en el BON número 113 de 17 de septiembre de 2010 que establece que la condición de miembro del Consorcio se perderá, entre otros motivos, por renuncia voluntaria, previa cancelación de las obligaciones de todo orden que hubiesen podido asumirse hasta el momento y atendido el mail recibido con fecha 21 de septiembre de 2017 remitido por el Consorcio que indica que , a día de hoy no existe ningún pago pendiente al mismo por parte del Ayuntamiento de Liédena SE ACUERDA: tras amplio debate del asunto y por unanimidad de los Corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente establecido:

1º.- Aprobar la presentación de la renuncia voluntaria del Ayuntamiento de Liédena como miembro perteneciente al Consorcio Turístico Tierras de Javier -Xabierren Lurrak.

2º.- Trasladar el presente acuerdo al Consorcio Turístico Tierras de Javier- Xabierren Lurrak junto con el escrito leído por el Sr. Alcalde al Pleno que obra en el expediente de su razón.

En este momento de la celebración del Pleno, el concejal D. Miguel Monreal Vidal abandona el mismo por motivos personales.

V

ACUERDOS QUE PROCEDAN CESIÓN DE HABITACIÓN EN EDIFICIO MUNICIPAL AL CLUB DEPORTIVO AURRERÁ DE LIÉDENA.

Visto que el contrato de cesión gratuita del uso temporal de habitación en edificio municipal sito en C/ Escuelas 1 al Club Deportivo Aurrerá de Liédena concluye el día 21 de noviembre de 2017.

Atendido el artículo 117 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra .

Visto que el Club Deportivo Aurrerá de Liédena es una entidad privada sin ánimo de lucro para fines de interés social del municipio ya que constituye un importante elemento aglutinador y de unión para gran parte de los vecinos del municipio a través de la práctica del fútbol.

Debatido el condicionado del contrato a suscribir , así como la duración del mismo y pareciendo conveniente a la Corporación realizar un compromiso por dos años que es algo más del tiempo que le resta de mandato y con el fin de que Corporaciones futuras acuerden lo que estimen oportuno en uso de sus facultades y competencias, SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.- Aprobar la cesión gratuita del uso temporal como oficina, de habitación en edificio municipal sito en C/ Escuelas 1 al Club Deportivo Aurrerá de Liédena por un plazo de dos años desde la finalización del plazo del contrato anterior, de acuerdo con el condicionado que obra en el expediente de su razón.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde D. Ricardo Murillo Delfa para la firma del contrato de cesión de referencia en nombre y representación del Ayuntamiento de Liédena.

3º.- Trasladar el presente acuerdo a D. Alvaro Leoz Laquidain en su calidad de Presidente del Club Deportivo Aurrerá de Liédena.

VI

ACUERDOS QUE PROCEDAN CESIÓN DE HABITACIÓN EN EDIFICIO MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN CULTURAL EL IRATI DE LIÉDENA.

Visto que el contrato de cesión gratuita del uso temporal de habitación en edificio municipal sito en C/ Escuelas 1 a la Asociación Cultural El Irati de Liédena concluye el día 21 de noviembre de 2017.

Atendido el artículo 117 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra .

Visto que la Asociación Cultural El Irati de Liédena es una entidad privada sin ánimo de lucro para fines de interés social del municipio ya que constituye un importante elemento aglutinador y de unión para gran parte de los vecinos del municipio a través de diversas prácticas y actividades culturales.

Debatido el condicionado del contrato a suscribir , así como la duración del mismo y pareciendo conveniente a la Corporación realizar un compromiso por dos años que es algo más del tiempo que le resta de mandato y con el fin de que Corporaciones futuras acuerden lo que estimen oportuno en uso de sus facultades y competencias, SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.- Aprobar la cesión gratuita del uso temporal como oficina, de habitación en edificio municipal sito en C/ Escuelas 1 a la Asociación Cultural El Irati de Liédena por un plazo de dos años desde la finalización del plazo del contrato anterior, de acuerdo con el condicionado que obra en el expediente de su razón.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde D. Ricardo Murillo Delfa para la firma del contrato de cesión de referencia en nombre y representación del Ayuntamiento de Liédena.

3º.- Trasladar el presente acuerdo a Dña. María Isabel Olleta Sánchez en su calidad de Presidenta de la Asociación Cultural El Irati de Liédena.

VII

DETERMINACIÓN DE LA FIESTA LOCAL DE 2018

Con el fin de cumplimentar lo dispuesto en el punto 2 de la Resolución 614/2017, de 1 de junio, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2018 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, la Presidencia propone la festividad que, con carácter local, deberá regir en esta localidad en el año 2018.

Por todo ello, y por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente exigido SE ACUERDA:

1º.- Señalar el día 26 de Julio (jueves) para la celebración de la Fiesta local de Liédena para el año 2.018, dedicada a las Santas Reliquias.

2º.- Comunicar el presente acuerdo a la Sección de Relaciones Laborales y Prevención de Riesgos del Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra.

VIII

DETERMINACIÓN DE TIPOS IMPOSITIVOS Y GRAVÁMENES PARA 2018

Ante la obligación, referida en la Ley Foral 2/1995, de 10 de Marzo, de Haciendas Locales de Navarra, de aprobar anualmente los tipos impositivos, índices y gravámenes que regirán a partir del día 1 de enero del año siguiente, y tras la exposición de la propuesta de mantener para el año 2018 los porcentajes y tipos impositivos como en el año 2017 excepto los porcentajes para la contribución territorial urbana, para la que se propone una subida equivalente a la experimentada por el IPC interanual que se situó en septiembre de 2017 en el 1,1%, la Corporación ACUERDA por unanimidad de los corporativos presentes lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.- Aprobar los siguientes tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos municipales que regirán a partir del día 1 de enero del año 2018:

- Contribución territorial para bienes de naturaleza urbana : 0,4561 por ciento.
- Contribución territorial para bienes de naturaleza rústica: 0,80 por ciento.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 3% por ciento sobre el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiendo como tal el precio de ejecución material.
- Impuesto sobre actividades económicas: 1,40% por ciento sobre las cuotas mínimas municipales.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana:
 - 1.- Para determinar el importe del incremento real se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo, el siguiente porcentaje: periodo de uno a cinco años; 2,7 por ciento, periodo de hasta 10 años: 2,9 por ciento, periodo de hasta 15 años: 2,5 por ciento, periodo de hasta 20 años: 2,5 por ciento.
 - 2.- Establecer en un 18 por ciento, el tipo de gravamen único a aplicar a la base imponible para la determinación de las cuotas en el impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2º.- Publicar los tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos municipales para el año 2018 en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

IX

MODIFICACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA

Informa la Presidencia que tal y como se informó el año pasado, la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa ha aprobado una subida de la tasa del agua en alta a los ayuntamientos mancomunados de 4 céntimos para 2018. Se trata de la segunda subida que aprueba la Mancomunidad para paliar, en tres años, el déficit que arrastra la sección de agua de la misma. En el año 2017 se subió 6 céntimos, para 2018 se suben 4 céntimos y se pretende subir 3 céntimos más para el ejercicio de 2019.

Debatido el asunto, SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º Aprobar inicialmente, para su aplicación en el año 2018, la modificación del artículo 5 de la vigente Ordenanza reguladora de las tasas por suministro de agua del Ayuntamiento de Liédena cuyo texto será el siguiente:

“Artículo 5. Las tarifas por la prestación del servicio se girarán por los siguientes conceptos:

a) Por el suministro para usos domésticos, por cada metro cúbico consumido .0,78 euros.

b) Por el suministro para usos industriales o de riegos, por cada metro cúbico consumido . . . 0,83 euros.

c) Por la instalación de nueva acometida de abastecimiento y saneamiento260,84 euros.

d) Por acometida: cuota fija de 10,32 euros al trimestre.”

2º Ordenar el sometimiento a información pública del expediente , previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días hábiles en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Una vez transcurrido dicho plazo y si no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza de referencia y se procederá a la publicación íntegra del texto de la modificación en el Boletín Oficial de Navarra . Si por el contrario se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones el Pleno decidirá lo pertinente.

X

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LIÉDENA Y LA FUNDACIÓN GEOALCALI PARA EL EVENTO PENÚLTIMO VIAJE DEL TREN IRATI 2017

Atendidas la propuesta de Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Liédena y la Fundación Geoalcali para la financiación del evento de referencia y dado que se trata de un asunto de interés para el municipio, SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente establecido:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Liédena y Fundación Geoalcali para la financiación del evento Penúltimo Viaje del Tren Irati 2017 que obra en el expediente de su razón.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa para la firma de dicho Convenio de Colaboración y de cuanto fuera preciso en orden al buen fin de lo acordado.

XI

APROBACIÓN BASES DE LA PRIMERA EDICIÓN DEL CERTAMEN FOTOGRÁFICO “ EL PENÚLTIMO VIAJE DEL TREN IRATI”

Expone la Presidencia la intención de celebrar, el próximo día 30 de diciembre de 2017, Tercera edición de la Fiesta del penúltimo viaje del Tren Irati. Este año se pretende lanzar, como novedad, un certamen fotográfico cuya temática deberá girar en torno al antiguo y extinguido Tren del Irati. . Por ello SE

ACUERDA : por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido:

1º.- Aprobar las bases de la Primera Edición del Certamen Fotográfico “El Penúltimo viaje del Tren Irati” 2017 que obran en el expediente de su razón.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde D. Ricardo Murillo Delfa para que realice la difusión del Certamen y adopte las decisiones que crea convenientes en orden al buen fin de lo acordado.

XII

APROBACIÓN BASES DELS EGUNDO CONCURSO DE RELATOS CORTOS TREN IRATI 2017

Expone la Presidencia la intención de celebrar, el próximo día 30 de diciembre de 2017, la Tercera Edición de la Fiesta del penúltimo viaje del Tren Irati. Este año se pretende continuar con el concurso de relatos cortos de historias que pudieran suceder en el Tren Irati específicamente . Por ello SE ACUERDA : por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido:

1º.- Aprobar las bases del Segundo Concurso literario de relatos Cortos Tren Irati 2017 que obran en el expediente de su razón.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde D. Ricardo Murillo Delfa para que realice la difusión del Concurso y adopte las decisiones que crea convenientes en orden al buen fin de lo acordado.

XIII

DACIÓN DE CUENTA SENTENCIA FIRME DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 11/2016 INTERPUESTO POR AUTOVÍA DEL PIRINEO S.A. CONTRA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL 2015.

Explica la Presidencia que ha recaído Sentencia firme nº 258/2016 dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Pamplona que desestima el recurso contencioso administrativo nº 11/2016 interpuesto por Autovía del Pirineo S.A. contra desestimación de recurso de reposición interpuesto frente a liquidación de contribución territorial del año 2015, con imposición de costas a la parte recurrente Autovía del Pirineo S.A. Continúa explicando que esta Sentencia fue recurrida en Apelación y que la recurrente Autovía del Pirineo S.A. ha desistido de dicho recurso, de ahí que haya adquirido firmeza. En relación al recurso 312/2016 interpuesto por la misma recurrente contra la liquidación de contribución territorial del año 2016, informa que todavía no hemos sido notificados, pero según información del abogado del Ayuntamiento en este asunto, D. Antonio Madurga Gil, Autovía del Pirineo S.A también ha presentado desistimiento , por lo que es previsible que en fechas próximas se reciba en el Ayuntamiento comunicación al respecto.

La Corporación queda enterada.

XIV

ACUERDOS QUE PROCEDAN RELATIVOS A LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 110/2014 INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE LIÉDENA CONTRA LA RESOLUCIÓN 60/2014 DE 16

DE ENERO DEL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA.

Vista la Sentencia recaída en el recurso contencioso administrativo nº 110/2014 interpuesto por el Ayuntamiento de Liédena contra Resolución 60/2014, de 16 de enero, dictada por el Director General de Industria, Energía e Innovación del Gobierno de Navarra por la que se deniega la solicitud de adopción de medidas y actos administrativos en relación con la cantera de Liédena de la que es titular la Sociedad Caleras de Liskar S.A.

Atendido que el fallo de la Sentencia 352/2017 de 11 de septiembre de 2017 recaída en el procedimiento de referencia y dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra acuerda desestimar el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Liédena , condenando al mismo , como parte recurrente, al pago de las costas procesales.

Explicado que contra la mencionada Sentencia solo cabe interponer recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, única y exclusivamente, en el caso de que concurra algún supuesto de interés casacional objetivo y con los requisitos legales establecidos, todo ello de conformidad con los artículos 86 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa en redacción dada por la Ley Orgánica 7/2015 de 21 de Julio que regula de una forma novedosa el recurso de casación.

Debatidos los Fundamentos de Derecho tanto de esta Sentencia como de otras recaídas en otros procedimientos, así como las posibles infracciones del ordenamiento jurídico y supuestos de interés casacional objetivo que, a juicio de la representación letrada del Ayuntamiento en el asunto de referencia, se podrían esgrimir; las repercusiones de índole económico para el Ayuntamiento derivadas tanto de una eventual inadmisión a trámite del recurso , como de la desestimación del mismo en el caso de ser admitido con condena en costas y las consecuencias de una hipotética estimación del recurso de casación.

Visto el artículo 104 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa , SE ACUERDA: por unanimidad de los Corporativos presentes , lo que representa el quórum legalmente establecido:

1º.- Darse por enterados del fallo de la Sentencia número 352/2017 , de 11 de septiembre de 2017 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el recurso contencioso administrativo nº 110/2014 interpuesto por el Ayuntamiento de Liédena contra Resolución 60/2014, de 16 de enero, dictada por el Director General de Industria, Energía e Innovación del Gobierno de Navarra por la que se deniega la solicitud de adopción de medidas y actos administrativos en relación con la cantera de Liédena.

2º.- No interponer recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra la Sentencia de referencia.

3º.- Trasladar el presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y a la mercantil Caleras de Liskar S.A.

SOLICITUD DE AYUDAS A LA FNMC PARA EL PROYECTO “
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS URBANOS” 2017

Vista la convocatoria de ayudas de la Federación Navarra de Municipios y Concejos para el ejercicio 2017 para “Recuperación de espacios urbanos” y sus bases, que permite solicitar ayuda de hasta 2.500,00 euros ampliables para la financiación del coste total de materiales utilizados en determinadas actuaciones en municipios de menos de 2000 habitantes.

Atendido que el Ayuntamiento de Liédena ha realizado y/o está realizando trabajos de recuperación de : instalación de riego por aspersión en las zonas ajardinadas de la C/ Aspra, adoquinado de alcorques en la Plaza del Barrio de Nuestra Señora de la Asunción y remodelación de la vía pública conocida como “La Vía” , con la participación de un trabajador contratado al amparo de la Resolución 3014/2016, de 30 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

Visto que el Ayuntamiento de Liédena cumple con las bases de la convocatoria de referencia, SE ACUERDA, por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente establecido:

1º.- Solicitar a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, ayuda para la financiación del coste total de los materiales utilizados en las actuaciones descritas en cuanto antecede al amparo de la convocatoria de ayudas para “Recuperación de espacios públicos 2017”. Convenio FNMC-Fundación La Caixa y Fundación CAN.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde , D. Ricardo Murillo Delfa para que firme cuanto sea preciso en orden al buen fin de lo acordado.

XVI

SOLICITUD DE AYUDA A LA FUNDACIÓN BANCARIA OBRA SOCIAL “LA
CAIXA” PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO REMODELACIÓN DEL PASEO DE
LA VIA DEL TREN IRATI.

Vista la Convocatoria de ayudas de Fundación Bancaria Obra Social “La Caixa” para el año 2017 y considerando el proyecto de Remodelación del paseo de la Vía del Tren Irati , en fase de ejecución en estos momentos con la participación de un trabajador contratado al amparo de la Resolución 3014/2016, de 30 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, SE ACUERDA , por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente establecido:

1º.- Solicitar la inclusión del proyecto Remodelación del Paseo de la Vía del Tren Irati en la convocatoria de ayudas para 2017 de la Fundación Bancaria Obra Social “La Caixa” .

2º.- Facultar al Sr. Alcalde , D. Ricardo Murillo Delfa para que firme cuanto sea preciso en orden al buen fin de lo acordado.

XVII

INFORMACIONES DE ALCALDÍA

La Presidencia informa al Pleno de distintos asuntos , reuniones y actos a los que ha asistido desde la celebración de la última sesión ordinaria:

- 3 de agosto- Reunión con Ricardo Pérez de Geoalcali para explicar el texto refundido, las modificaciones en el proyecto Mina Muga y los tiempos de exposición pública.
- 11 de agosto- Reunión con Isabel Elizalde para exponerle la problemática de la granizada del día 7 de agosto en Liédena.
- 15 de agosto- Preparación de la fiesta de la Virgen de la Asunción
- 18 de agosto- Se reserva telefónicamente a Diario de Navarra espacio publicitario para el concierto de flauta travesera. El día 28 se manda la imagen para el anuncio para publicitar este evento (valor del anuncio gratuito = 991 €).
- 30 de agosto- Reunión del Ayuntamiento de Liédena en el departamento de DRMAyAL para tratar del tema de la cantera y el PGM.
- 31 de agosto- Concierto de Flauta Travesera en la Iglesia de La Asunción de Liédena.
- 3 de septiembre: Representación en el Día de la Pocha de Sangüesa.
- 4 de septiembre: Reunión en el Ayuntamiento con De Miguel para tratar de solucionar el problema que hubo el sábado de fiestas en Liédena con la orquesta contratada.
- 6 de septiembre: Reunión con Eva Driessen de Fundación Geoalcali para ultimar los detalles de la Fiesta Romana de Liédena.
- 9 de septiembre: V Fiesta Romana de Liédena en hermanamiento con los yacimientos de Eslava y Los Bañales.
- 12 de septiembre: Mesa redonda sobre demografía, despoblación y salud en la Tercera edad en el INAP de Pamplona.
- 20 de septiembre: Reunión con Carmen Ursúa, (paisaje) Industria y Medioambiente.
- 21 de septiembre: Junta del Consejo de Salud en Sangüesa.
- 22 de septiembre: Reunión en la Casa de Cultura de Sangüesa sobre la Estrategia Navarra del Paisaje.
- 29 de septiembre: en el Monasterio de Leyre, presentación de la Juan Miguéliz Leyre Trail 2017
- 29 de septiembre: A las 18'30 h. en la Casa de Cultura de Sangüesa reunión de Cederna Garalur.
- 30 de septiembre: Jornadas Europeas de Patrimonio Expo-proyección sobre las orquídeas de Liédena y alrededores con explicación J R Izurriaga.
- 1 de octubre: Jornadas Europeas de Patrimonio. Excursión por Aspra y la Vía Verde de la mano de J R Izurriaga.
- 2 de octubre: Comida con representantes de Fundación Geoalcali y Gabriela Orduna de Cederna Garalur para hablar de la fiesta del Tren Irati y los concursos tanto fotográfico como literario.
- 3 de octubre: Reunión en Casa de Cultura de Sangüesa para que GANASA para presentar el estudio sobre los planes de residuos a los representantes de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa.
- 6 de octubre: Presentación de la depuradora a la Corporación Municipal por parte de personal técnico de Nilsa.
- 9 de octubre: Asamblea general de Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa.
- 11 de octubre: Presentación de Geoalcali a la ciudadanía y a los representantes municipales en la Jornada de puertas Abiertas del Proyecto Mina Muga
- 12 de octubre: Representación municipal en la fiesta de la Guardia Civil en el cuartel de Sangüesa.

-20 de octubre: Reunión en Ayto de Yesa Plan Estratégico sobre el Paisaje dentro del POT 4, zona media.

Eventos próximos:

- 28 de octubre, inauguración en Aibar de una escultura dedicada a Dña. Sancha de Aibar.

-30 de octubre: Asamblea extraordinaria de Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa.

-31 de octubre, celebraremos en Liédena la VIII edición de la Fiesta de Halloween. Una fiesta que cada año atrae a más personas incluso de las localidades vecinas.

Continúa informando que se ha efectuado el pago de la cantidad de 5.967,11 euros en concepto de costas procesales de Caleras de Liskar S.A. y el Gobierno de Navarra a que fue condenado por sentencia firme el Ayuntamiento de Liédena en el recurso contencioso-administrativo 96/2014 interpuesto por el Ayuntamiento de Liédena contra Acuerdo del Gobierno de Navarra de 15 de enero de 2014, por el que se desestima el requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa interpuesto por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Liédena contra la Resolución 1921/2012, de 15 de octubre, del Director General de Industria, Empresa e Innovación por la que se autoriza a “Caleras de Liskar S.A.” la exención parcial del cumplimiento de la ITC 07.1.03 en cuanto a la altura de los dos primeros bancos de la explotación de recursos de la Sección A) “Liskar” en el término municipal de Liédena.

Se ha procedido a la renovación de luminarias rotas en la C/ Aspra ascendiendo el costo de la obra a 3.614,05 euros y en el Barrio de Nuestra Señora de la Asunción por un total de 3.158,61 euros. Ambas actuaciones han sido necesarias debido a que habían quedado inutilizadas tras la granizada del pasado día 7 de agosto de 2017.

La liquidación final del aprovechamiento forestal de pinos en el Cerro de Santa Cruz, adjudicado a resultas a Central Forestal, ha ascendido a un total de 42.173,49 euros, por lo que, debido a que la empresa había pagado 60.905,60 euros, se ha procedido a la devolución de la cantidad pagada en exceso, concretamente 18.732,11 euros.

Tras el pago total de las costas procesales a que había sido condenado por sentencias firmes el Ayuntamiento de Liédena en el recurso 596/2011 Caleras de Liskar S.A. contra la aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Liédena en el ámbito del LIC Sierra de Leyer –Foz de Arbayún, el expediente del recurso se ha archivado.

Explica el proyecto de Anfas “Somos Especiales” y la intención del Ayuntamiento de Liédena de colaborar con el mismo e informa sobre los asuntos tratados en la Comisión ejecutiva de la FNMC del 10 de octubre de 2017 y el reparto del Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo en el que participa este Ayuntamiento.

XVIII

MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

Se presenta como moción para su consideración por el Pleno la siguiente Declaración Institucional:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE 2017

Han pasado 18 años desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas asumiese la reivindicación feminista de señalar un día en el que la violencia contra las mujeres fuese visibilizada y rechazada a escala mundial, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos, tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

En estos 18 años, cada 25 de Noviembre, hemos reparado en el carácter estructural de la violencia machista siendo esta una de las manifestaciones de las relaciones asimétricas de dominación hacia las mujeres sobre las que se construye el patriarcado. Cada 25 de Noviembre hemos querido visibilizar las múltiples formas y expresiones de violencia que enfrentan las mujeres y las niñas en todas las partes del mundo solo por el hecho de ser mujeres y niñas, hemos profundizado en la identificación de cada uno de los ámbitos en los que es ejercida esta violencia, y hemos exigido recursos y medidas específicas para la erradicación de la misma.

Este 2017, recientemente expirada la fecha fijada por la Unión Europea para la reubicación de personas refugiadas, se nos hace ineludible fijar nuestra mirada en la violencia específica que sufren las mujeres y niñas refugiadas. Una violencia que, sin dejar de vincularse a la misma estructura patriarcal generadora y reproductora de las desigualdades entre hombres y mujeres, adquiere una gravedad especial en situaciones de alta vulnerabilidad como es la que viven las niñas y mujeres refugiadas. Siendo las desigualdades de género una de las más persistentes violaciones de los derechos humanos de nuestra época, sus consecuencias en contextos bélicos y conflictos armados se vuelven inaceptables a ojos de la comunidad internacional.

En los dos últimos años, el porcentaje de mujeres y niñas refugiadas que llegan a Europa ha ido en aumento y sus condiciones y realidades estando cada vez más cerca de nuestros ojos deberían igualmente estar más presentes en las agendas políticas de todas y cada una de las administraciones. Sabemos que, el hecho de ser niñas o mujeres, hace que el grado de vulnerabilidad en origen, tránsito y destino se multiplique exponencialmente y que, en contextos de militarización, el sistema de dominación patriarcal se refuerza, haciendo más profundas las desigualdades. Las niñas y las mujeres refugiadas se ven expuestas a situaciones de violencia sexual, de negación de acceso a servicios básicos como recursos sanitarios y educativos, a la condena a la exclusión social, a matrimonios forzados, a embarazos precoces, a ser captadas en redes de trata con fines de explotación sexual o laboral, etc.

Ante esta realidad, tenemos la necesidad y la urgencia de responder a la obligación legal, política y ética de brindar y garantizar las mismas oportunidades para las niñas y las mujeres sea cual sea su origen y su situación.

Por todo ello, los miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Liédena **MANIFESTAMOS:**

NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia sexista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y de violencias contra las mujeres y las niñas.

NUESTRA EXIGENCIA de que se cumpla la Resolución sobre la situación de las mujeres refugiadas solicitantes de asilo en la UE, votada el pasado 8 de marzo, que

señala la necesidad de aplicar estrategias integradas contra la violencia de género e inscribir y documentar de manera individual a las mujeres para garantizar su seguridad y su autonomía, así como que se reconozcan como persecución y motivos válidos para el asilo en la UE la violencia sexual y de género, la mutilación genital femenina, la trata, el matrimonio forzado, los crímenes de honor y la discriminación por sexo amparada por los Estados, con recursos humanos y materiales adecuados.

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, con las mujeres y niñas que enfrentan la violencia sexista.

E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

Solo así podremos avanzar hacia sociedades más sostenibles, democráticas justas e igualitarias y hacia la construcción de comunidades más solidarias y habitables.”

La Moción es aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes lo que representa el quórum legalmente establecido.

Tras la no presentación , ruego ni pregunta alguna y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día señalado al comienzo. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.

